



Audiservicios Auditores Consultores, S.L.
C/. Ferraz, 4 (Local) - 28008 MADRID (España)
Tfnos. +34 91 547 82 01/02 Fax: +34 91 559 18 67
e-mail: audiservicios@audiservicios.com

**REAL ILUSTRE
CONGREGACIÓN DEL
SANTISIMO SACRAMENTO Y
SANTO ENTIERRO DE MADRID**

**Informe Especial de Revisión
Independiente del Informe Sobre la
Situación Financiera y de Solvencia
para el ejercicio 2020**

INFORME ESPECIAL DE REVISION INDEPENDIENTE

**A los Mutualistas de la REAL E ILUSTRE CONGREGACION DEL
SANTISIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE
MADRID:**

Alcance del trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, de los apartados D "Valoración a efectos de Solvencia" y E "Gestión de capital" contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el ISFS) de la REAL E ILUSTRE CONGREGACION DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID (SANEN MUTUA) al 31 de diciembre de 2020 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo

plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

Responsabilidad de los administradores

Los administradores de SANEN MUTUA son responsables de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los Administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que los apartados D "Valoración a efectos de Solvencia" y F "Gestión de capital" del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debida a fraude o error.

Independencia control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre los apartados D "Valoración a efectos de

Solvencia" y F "Gestión de capital" contenidos en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2020 de SANEN MUTUA adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación de los apartados D "Valoración a efectos de Solvencia" y F "Gestión de capital" contenidos en el ISFS de SANEN MUTUA al 31 de diciembre de 2020 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de SANEN MUTUA sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en los apartados D "Valoración a efectos de Solvencia" y F "Gestión de capital" del ISFS de SANEN MUTUA y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante de SANEN MUTUA para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en los apartados D "Valoración a efectos de Solvencia" y F "Gestión de capital" del ISFS al 31 de diciembre de 2020.
- Análisis de la adaptación de los contenidos del ISFS a lo señalado en el artículo 92 del Real Decreto 1060/2015 de 20 noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Verificación de la concordancia de la información que figura en las cuentas anuales de la entidad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 con la que ha servido de base para la elaboración de la materia objeto de revisión.
- Evaluación de los efectos o posibles efectos del contenido del informe de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad sobre la materia objeto de revisión.
- Verificación del cumplimiento de los requerimientos y contenido de la documentación solicitada por Solvencia II.
- Obtención y análisis de las políticas y procedimientos sobre Solvencia II aprobados por la entidad.

- Obtención del balance económico preparado por la entidad y comprobación, mediante pruebas de revisión en base a la selección de una muestra, de que la entidad ha analizado las diferencias entre las bases, métodos y principales hipótesis a efecto de solvencia y las utilizadas para la valoración.
- Comprobación de que las partidas de activos y otros pasivos distintos de las provisiones técnicas incluidos en el "activo" y "pasivo" del balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se han realizado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable, entre otra, conforme a los artículos 7 a 16 del Reglamento Delegado de Solvencia II.
- Comprobación de que la partida de "Mejor estimación" incluida en el balance económico, partiendo de los estados financieros previamente auditados, se ha realizado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSSEAR y resto de normativa aplicable.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados con el concurso de José Manuel Maestre Hernández, miembro titular número 2353 del Instituto de Actuarios Españoles.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que los apartados D "Valoración a efectos de Solvencia" y F "Gestión de capital" contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de SANEN MUTUA al 31 de diciembre de 2020 adjunto, no han sido preparados, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Madrid, 5 de abril de 2021



AUDISERVICIOS AUDITORES CONSULTORES, S.L

D. Fernando Lesmes Sánchez



D. José Manuel Maestre Hernández

**REAL E ILUSTRE CONGREGACIÓN
DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO
Y SANTO ENTIERRO DE MADRID**

**Informe Sobre la Situación Financiera y de Solvencia
para el ejercicio 2020**

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento con el artículo 292 del Reglamento Delegado UE 2015/35

Evolución del negocio

La Junta de Gobierno de SANEN continúa implementando las novedades legislativas que son de aplicación al sector asegurador al que pertenece la Mutualidad.

En un año en el que la siniestralidad ha sido muy elevada debido a la incidencia del COVID19 y ha supuesto un incremento del coste superior en más de un 30%, la Junta de Gobierno ha decidido aplicar un incremento mínimo a las cuotas del año (apenas de un 0,44% deducido el incremento relativo al Impuesto sobre Primas del Seguro que pasó del 6 al 8%), sobre la base del importante grado de cobertura y Solvencia de la Entidad. Continuando con la política de revertir a los mutualistas, a través de la contención de cuotas a cobrar, la Solvencia y situación favorable de la Mutualidad. De esta manera, las cuotas de la Mutualidad continúan situándose muy por debajo de las del mercado asegurador.

La Política de inversiones de la Mutualidad está enfocada prioritariamente a la gestión prudente del riesgo, no obstante, en 2020 se ha producido un incremento relevante en la evolución de los ingresos financieros que ha permitido a la Mutualidad compensar el resultado negativo por siniestralidad.

La Mutualidad ha cumplido en todo momento con las exigencias legales en materia de solvencia contenidas en el R.D. 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, con las modificaciones introducidas por la Ley 34/2003 de 4 de noviembre de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados y el R.D. 297b/2004 de 20 de febrero el que se modifica el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Dado el carácter de su actividad, la Mutualidad no ha destinado durante el ejercicio ninguno de sus fondos a actividades de investigación y desarrollo.

La Mutualidad cumple toda la normativa vigente relativa a cuestiones de personal y medio ambiente.

A. ACTIVIDAD Y RESULTADOS

A.1 - Actividad

La "Real e Ilustre Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro de Madrid" Mutualidad de Previsión Social a prima fija también denominada SANEN, en adelante la Mutualidad, es una entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro que ejerce una modalidad de seguro voluntario, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas y protectores.

Está inscrita con el nº 3075, en el Registro de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, de la Comunidad de Madrid que depende de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

La Mutualidad, se rige por Estatutos y lo previsto en la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y su Reglamento, el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social aprobado por el Real Decreto 1430/2002 del 27 de diciembre, y sus ulteriores modificaciones, por la Ley 9/2000 de 30 de junio, de Mutualidades de Previsión Social y demás disposiciones complementarias aplicables a las Mutualidades de Previsión Social.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones citadas, la Mutualidad:

- No tendrá ánimo de lucro.
- Su objeto es exclusivamente la práctica de operaciones de seguro directo sobre las personas, así como otorgar prestaciones sociales en los términos que regule la normativa vigente aplicable a las mutualidades de previsión social.
- Establecerá igualdad de derechos y obligaciones para todos los mutualistas, sin perjuicio de que las aportaciones y prestaciones guarden la relación estatutariamente establecida con las circunstancias que concurran en cada uno de ellos.
- No existirán otros límites para ingresar en la Mutualidad que los previstos por razones justificadas en estos Estatutos.
- La responsabilidad de los mutualistas por las deudas sociales quedará limitada a una cantidad inferior al tercio de la suma de las cuotas que hubieran satisfecho en los tres últimos ejercicios, con independencia de la cuota del ejercicio corriente.
- La Mutualidad podrá realizar operaciones de cesión en reaseguro.
- La Mutualidad gozará de personalidad jurídica propia e independiente con patrimonio autónomo y, en consecuencia, tendrá capacidad plena de adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes, así como realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, sin limitación alguna. Igualmente podrá promover y seguir los procedimientos que fuesen oportunos o ejercitar los derechos y acciones que le corresponden ante los juzgados y tribunales ordinarios y especiales y Organismos y dependencias de la Administración Pública.

- La responsabilidad de la mutualidad respecto de los mutualistas y sus beneficiarios queda limitada al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponderle en cada caso, de acuerdo con el Reglamento de Prestaciones.

La Mutualidad cubrirá la prestación de un servicio fúnebre a los mutualistas que fallezcan. Proporcionará a los mutualistas un entierro decoroso y aquellas otras prestaciones inherentes al enterramiento, las cuales irán especificadas en el Reglamento de Prestaciones.

El ámbito de la Mutualidad será en la Comunidad de Madrid. Su duración ilimitada.

El domicilio social de la Mutualidad es, Paseo de la Castellana 82, 28046 en Madrid.

Mutualistas

El movimiento de mutualistas durante el período que abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

NÚMERO DE MUTUALISTAS	
Al comienzo del ejercicio 2020:	51.849
Altas durante el período:	203
Bajas durante el período:	2.249
Al cierre del ejercicio 2020:	49.803

A.2 - Resultados en materia de suscripción

Las primas imputadas al ejercicio 2020, netas de reaseguro y su comparativa con el ejercicio anterior ha sido:

Primas imputadas	2020	2019
Primas devengadas	8.151.762,10	8.344.135,62
Variación provisión para primas no consumidas y riesgos en curso	0,00	21.833,72
Totales	8.151.762,10	8.365.969,34

Durante el ejercicio 2020 se ha producido una reducción en las primas devengadas del 2,31% respecto al ejercicio 2019, debido fundamentalmente a su política de primas y a la disminución del número de mutualistas.

A.3 - Rendimiento de las inversiones

Inversiones Inmobiliarias

- Arrendamientos Financieros
La sociedad no tiene formalizado ningún contrato de arrendamiento financiero.
- Arrendamientos Operativos

Las operaciones de arrendamiento de inmuebles en que la Entidad es arrendadora, considerados todos ellos operativos, obtuvo para 2020 unos ingresos de 363.944,35 €, mientras que para 2019 fueron de 377.130,37 €.

Ingresos por inversiones	2020	2019
Ingresos procedentes de las inversiones inmobiliarias	363.944,35	377.130,37
Totales	363.944,35	377.130,37

Inversiones Financieras

Los saldos recogidos en este epígrafe durante 2020 y 2019 han sido:

Ingresos por inversiones	2020	2019
Ingresos procedentes de las inversiones financieras	1.222.746,26	790.546,01
Totales	1.222.746,26	790.546,01

DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE INGRESOS

Concepto de ingreso	2020	2019	% Variación 2019 -2020
Primas imputadas	8.151.762,10	8.365.969,34	-2,56%
Ingresos del Inmovilizado e Inversiones (Técnicos)	1.586.690,61	1.167.676,38	35,88%
Total	9.738.452,71	9.533.645,72	2,15%

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA ENTIDAD	
Denominación social:	REAL E ILUSTRE CONGREGACION DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y SANTO ENTIERRO DE MADRID
NIF:	V28262988
Domicilio social:	Paseo de la Castellana, 82
Código de Identificación:	P1653
Tipo de código:	Código Local
Tipo de entidad:	Entidad de no vida
Ramos en los que opera:	Decesos
País de autorización:	España
Fecha de referencia:	31/12/2020
Divisa utilizada en los informes:	Euro
Norma contable:	La Entidad utiliza el PGCEA
Aplica ajuste por casamiento:	Sin uso de ajustes de casamiento
Aplica ajuste por volatilidad:	No aplica ajustes de volatilidad
Aplica medidas transitorias sobre los tipos de interés sin riesgo:	No aplica medidas transitorias en el tipo de interés libre de riesgo
Aplica medidas transitorias sobre las provisiones técnicas:	No aplica medidas transitorias en las provisiones técnicas

B. SISTEMA DE GOBERNANZA

B.1 - Información general sobre el sistema de gobernanza

Estructura organizativa

Los órganos de gobierno de la Mutualidad son la Junta General y la Junta Directiva. Existirá además una Comisión de Control.

○ Junta General

La Junta General, formada por todos los mutualistas que se hallen al corriente en la entrega de su cuota o derrama, es la máxima autoridad de la Mutualidad, correspondiéndole las atribuciones siguientes:

- Nombrar o ratificar y revocar a los miembros de la Junta Directiva.
- Aprobar las cuentas anuales y la aplicación del resultado, previa lectura del Informe de Auditoría
- Acordar nuevas aportaciones obligatorias al Fondo Mutuo e igualmente acordar el reintegro de las aportaciones del Fondo Mutuo según lo previsto en la legislación vigente.
- Aprobar los Estatutos y Reglamentos de Prestaciones, así como sus modificaciones, a propuesta de la Junta Directiva.
- Acordar la cesión de cartera, fusión, escisión, transformación y disolución de la Mutualidad.
- Ejercer la acción de responsabilidad frente a los miembros de la Junta Directiva.
- Nombramiento y separación de los Auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los mismos.
- Nombramiento de la Comisión de Control.
- Aprobar la modificación, ampliación o reducción de las prestaciones.
- Aprobar la remuneración de los miembros de Junta Directiva.
- Todos aquellos acuerdos que así se exijan por las disposiciones legales y los presentes Estatutos.

Para que la Junta General pueda celebrarse será preciso la asistencia, entre presentes y representados, de la mitad más uno de los mutualistas. Ahora bien, si transcurrida una hora de la señalada en primera convocatoria no se alcanzase dicho número, quedará constituida en segunda convocatoria sea cual fuere el número de asistentes.

La Junta General será de dos clases: Ordinaria y Extraordinaria.

La Junta General ordinaria es la que se reunirá necesariamente dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio social para el examen y aprobación, al menos, de la gestión social, Cuentas anuales del ejercicio anterior e Informe de Auditoría, así como de la aplicación de los resultados.

La Junta General ordinaria podrá tratar también de cualquier otro asunto de su competencia incluido en el Orden del Día.

Serán Juntas Generales extraordinarias todas las demás que se celebren.

La Junta General será convocada por la Junta Directiva siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses de la Mutualidad, y en todo caso, en las fechas o periodos legalmente establecidos.

○ Junta Directiva

La Junta Directiva, es el Órgano rector que, por expresa delegación de la Junta General y con sujeción a las normas del Estatuto y Reglamento, tiene por misión la de dirigir, administrar y representar a la Mutualidad con plenos poderes.

Estará formada por los siguientes cargos:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador y cuatro vocales.

A los cargos de la Junta Directiva se les podrá remunerar compensatoriamente por su gestión. Dicha remuneración compensatoria formará parte de los gastos de administración, y se determinará para cada ejercicio por la Junta General.

El mandato de la Junta Directiva será de tres años, renovándose por un tercio cada uno, pudiendo los cargos ser reelegidos.

La Junta Directiva se reunirá bimestralmente en sesión ordinaria para la aprobación de cuentas o cuantos asuntos deba tratar o resolver. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando el interés o urgencia del asunto así lo requiera.

Para poder celebrar cualquier clase de sesión, será requisito indispensable la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

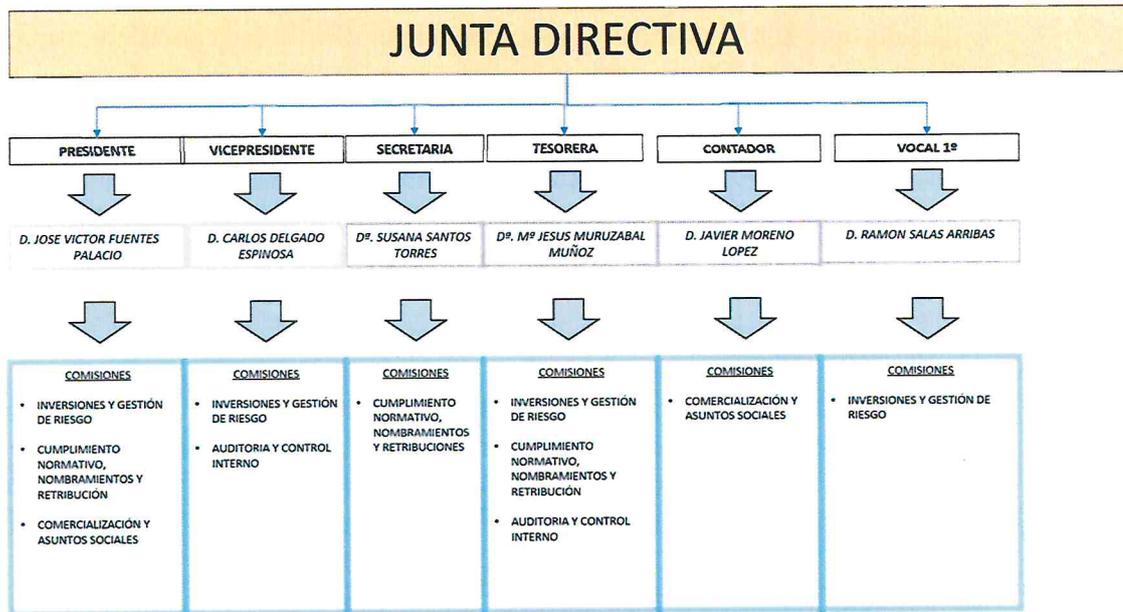
A la Junta Directiva corresponden cuantas facultades de representación, disposición y gestión no estén reservadas a la Junta General. Dichas facultades con carácter general, son las siguientes:

- Proponer a la Junta General el nombramiento del Director de la Mutualidad.
- Fijar las directrices generales de actuación de la gestión de la Mutualidad, siguiendo la política general establecida por la Junta General.
- Decidir sobre bajas, altas, y reingresos de mutualistas.
- Nombrar y cesar a los cargos internos de la Junta Directiva, y los miembros de sus comisiones.
- Cubrir provisionalmente las vacantes que se produzcan en la propia Junta, hasta que se celebre la primera Junta General, en la que se ratificarán o proveerán las vacantes cubiertas, o por proveer respectivamente. Los nuevos nombramientos recaídos se entenderán hechos por el tiempo reglamentario que quedase a los sustituidos.
- Comprar, vender, enajenar, pignorar, permutar, o hipotecar los bienes muebles o inmuebles propios de la Mutualidad, firmando y suscribiendo cualquier clase de contrato públicos o privados.
- Organizar y dirigir los servicios administrativos de la Mutualidad, pudiendo nombrar y separar libremente al personal.
- Preparar y presentar a la Junta General, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, Gastos de Administración e inversiones de la Mutualidad.
- La convocatoria de la Junta General de mutualistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.

- Decidir sobre la concesión o denegación de prestaciones reglamentarias.
- Llevar los Libros de Actas de las Juntas Directivas y Generales.
- Interpretar los Estatutos cuando ofrezcan dudas, supliendo las omisiones que en su interpretación se observen y proponer a la Junta General la reforma de dichos Estatutos cuando lo crea necesarios.
- Su propia organización y funcionamiento. Aprobará el Reglamento de la Junta Directiva, así como sus modificaciones.
- La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- Y en general, ejercer cuantas facultades le correspondan como aplicación de la Ley, de estos Estatutos y de los acuerdos de la Junta General, así como llevar la representación de la Mutualidad ante toda clase de autoridades, actuando en todos los asuntos con plenos poderes. También queda facultada para el otorgamiento de poderes de carácter general a Abogados y Procuradores, en cuantos casos sean precisos los servicios de los mismos para mejor defensa de los intereses morales y económicos de la Mutualidad.

Organigrama

De manera descriptiva, el organigrama, cumple con las siguientes funciones:



Política y prácticas de remuneración

A los cargos de la Junta Directiva se les podrá remunerar compensatoriamente por su gestión. Dicha remuneración compensatoria formará parte de los gastos de administración, y se determinará para cada ejercicio por la Junta General.

La Política de remuneraciones de la Mutualidad tiene la finalidad de velar por los intereses de los mutualistas y de la Mutualidad con una gestión prudente de la actividad

y minimizando los riesgos inherentes a la misma, así como gratificar la labor del personal de la Mutualidad en la consecución de dicha finalidad.

Son principios de la Política de Remuneraciones de la Mutualidad:

- Principio de Moderación y Prudencia.
- Las prácticas de remuneración se aplican en consonancia con las necesidades de gestión de la Entidad, sus objetivos, su perfil de riesgo y rendimiento y los intereses a largo plazo en su conjunto.
- Establecer un sistema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin de, por un lado, atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y por otro, contribuir a que la Entidad pueda cumplir sus objetivos dentro del marco en que desarrolla su actividad.
- La Mutualidad ha procurado que las retribuciones se orienten por las condiciones de mercado de entidades aseguradoras equiparables por razón de su tamaño, procurando, que la retribución se ajuste a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Entidad.
- Asegurar la transparencia de la Política retributiva.

El criterio general que fundamenta la política de retribución para los trabajadores que desarrollan funciones en la Mutualidad es el de configurar una retribución que tenga en cuenta su capacitación y el nivel de responsabilidad en el desempeño de sus funciones, velando por que sea prudente y adecuada, en funciones equivalentes en el conjunto de Entidades similares en el sector asegurador y más concretamente entre el grupo de Mutualidades de Previsión Social.

Si bien, los cargos de la Junta Directiva venían siendo tradicionalmente gratuitos, las nuevas exigencias impuestas por la normativa de Solvencia II obligan a una mayor capacitación, disponibilidad y dedicación por parte de los miembros que integran el órgano de gobierno de la Mutualidad, siendo acordado por la Asamblea General, la fijación de un sistema retributivo para los miembros de Junta Directiva, acorde con las necesidades y naturaleza la Entidad.

El sistema retributivo que corresponde a los miembros de Junta Directiva está fundado en la adecuada remuneración por dietas de asistencia a las reuniones, tanto a las sesiones de la propia Junta Directiva, como a sus Comisiones, que compensará la dedicación y responsabilidad asumidas, inherentes al cargo que desempeñan.

La retribución que corresponde a los miembros de Junta Directiva, por el desempeño de su actividad como tales, se estructura, dentro del marco legal y estatutario, con arreglo a los siguientes criterios:

- Dieta de asistencia. Los cargos de la Junta Directiva reciben determinadas cantidades en concepto de dietas de asistencia, ya sea a las reuniones de la Junta Directiva o a las reuniones de las Comisiones a las que pertenecen.
- Cobertura de prestaciones de riesgo. La Mutualidad abona las primas correspondientes a las pólizas de responsabilidad civil por el ejercicio del cargo de miembro de Junta Directiva.

El importe de la dieta por sesión lo estudia y propone la Comisión de Retribuciones y Nombramientos al inicio de cada año natural y lo aprueba la Asamblea General dentro de los Presupuestos de cada año.

La Política de Remuneraciones de la Mutualidad está basada en componentes fijos, no se contemplan retribuciones variables, y deberá revisarse con periodicidad mínima anual.

Durante el ejercicio 2020 el importe total de gastos y dietas de los miembros de la Junta de Gobierno asociado al desempeño de su cargo, ha sido de 30.729,02 euros.

Miembros de la Junta Directiva

La estructura del órgano de administración y la dirección efectiva de la empresa, está constituida por los cargos y personas descritos a continuación:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN EFECTIVA		
CARGO	NOMBRE	FECHA NOMBRAMIENTO
PRESIDENTE	Víctor Fuentes Palacio	26/11/2020
Vicepresidente	Carlos Delgado Espinosa	26/11/2020
Secretaría	Susana Santos Torres	31/08/2018
Tesorero	M ^ª Jesús Muruzabal Muñoz	26/11/2020
Contador	Javier Moreno López	26/11/2020
Vocal 1º	Ramón Salas Arribas	26/11/2020

Cuadro resumen a 31/12/2020

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	VÍCTOR FUENTES PALACIO
Cargo que ocupa en la entidad:	PRESIDENTE
Tipo de cargo:	PRESIDENTE
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	26/11/2020
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> • Curso de Dirección Financiera en la Universidad Rey Juan Carlos y CEDEU. • Curso de Coaching. • Curso de Prevención de lesiones Deportivas.
Experiencia laboral:	Vocal tercero Junta directiva SANEN (2010-2020) <ul style="list-style-type: none"> • Vocal de junta directiva del comité de entrenadores de futbol (2009- Actualmente) • Director de la escuela de futbol de la Real Federación de Futbol de Madrid (1991-2009) • Gestión de cobro en oficina, administración, atención al cliente y defunciones (1984-2009) • Gestor de cobro (1961-1984)

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	CARLOS DELGADO ESPINOSA
Cargo que ocupa en la entidad:	VICEPRESIDENTE
Tipo de cargo:	VICEPRESIDENTE
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	26/11/2020
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Derecho y Programa de Dirección Económico Financiera por ICADE
Experiencia laboral:	<ul style="list-style-type: none"> Subdirector General y Jefe de Servicios Jurídicos de la Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social
	<ul style="list-style-type: none"> Director de Negocio en AGF UNIÓN FENIX

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	SUSANA SANTOS TORRES
Cargo que ocupa en la entidad:	SECRETARIA
Tipo de cargo:	SECRETARIA
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	25/06/2015
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> Licenciatura en Derecho por la Universidad de Salamanca (1997-2002) Curso de Derecho Comunitario y de Derecho económico europeo por la Cátedra Jean Monnet (1999-2000) Oposición al título de Notario (2002-2012)
Experiencia laboral:	<ul style="list-style-type: none"> Abogada en ejercicio Miembro colaborador de la Comisión de Formación del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca (2013-2015) Vocal 2º de la Junta Directiva SANEN (2015-2017) Secretaria de la Junta Directiva de SANEN (2017-actualidad) Secretaria de la Junta Directiva de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Salamanca (2016-actualidad)

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	M ^ª JESUS MURUZABAL MUÑOZ
Cargo que ocupa en la entidad:	TESORERA
Tipo de cargo:	TESORERA
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	26/11/2020
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Derecho y Máster en Tributación y Asesoría Fiscal y Contabilidad CEF
Experiencia laboral:	<ul style="list-style-type: none"> • Socio Fundador y responsable de Asesoría Jurídica en A.R.A. Actuarios S.L.
	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento Comercial en GAN Seguros

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	JAVIER MORENO LÓPEZ
Cargo que ocupa en la entidad:	CONTADOR
Tipo de cargo:	CONTADOR
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	26/11/2020
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Experiencia laboral:	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe Producción en Sociedad Anónima de Trabajos y Obras (SATO)
	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Producción, Jefe de obra, Responsable de planificación y seguimiento, y responsable de estudios de obra en Ferrovial Agromán S.A

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	RAMÓN SALAS ARRIBAS
Cargo que ocupa en la entidad:	VOCAL 1º
Tipo de cargo:	VOCAL 1º
Tipo de identidad:	Persona Física Española
Fecha de nombramiento:	26/11/2020
Formación académica:	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller Superior, tres cursos de Ingeniería en electrónica Industrial no terminada en la E.T.P.I.B. • Curso de capacitación para miembros de Juntas Directivas en cumplimiento de las directrices sobre sistemas de gobernanza en la Confederación Española de Mutualidades.
Experiencia laboral:	<ul style="list-style-type: none"> • 2002-2015 Secretario en MUPRESSEM mutua de decesos • Mayo 2001- agosto 2009 Jefe de Conservación y delegado de prevención por la empresa en la R.PP.MM. del S.R.B.S de la CAM en Alcorcón • Febrero 1996 - marzo 1997 Agente de Seguros en Nationale Nederlanden ramo vida y planes de jubilación. • De abril 1997 a febrero 1998 Agente de Seguros en Winterthur ramo vida y planes de jubilación 1972 • Enero 1973 – mayo 1993 UNISYS España desarrollando diferentes puestos: Customer Engineering, Supervisor de mantenimiento de Área y National Accounts Manager • Técnico de mantenimiento electrónico en Fonogram (Fábrica de discos, musicassetes y estudios de grabación de Philips).

B.2 - Exigencias de aptitud y honorabilidad

Aptitud

Las personas sujetas al cumplimiento de las exigencias de Aptitud descritas en la Directiva de Solvencia II deben tener la Aptitud necesaria para acometer las funciones que desarrollan en la Mutualidad, teniendo en cuenta las respectivas tareas asignadas a cada miembro para asegurar una apropiada diversidad de cualificaciones, conocimientos y experiencia.

Los miembros de la Junta Directiva, en su conjunto, deben poseer cualificación, experiencia y conocimientos apropiados sobre las siguientes materias:

- Mercado financiero y de seguros: Conocimiento de la actividad que desarrolla la Mutualidad y de su entorno económico, financiero y de mercado.
- Estrategia empresarial y modelo de negocio: Conocimiento de la estrategia y forma en la que la Mutualidad desarrolla su negocio.
- Sistema de gobierno: Capacidad de gestión, evaluación de las decisiones adoptadas y conocimiento de los riesgos a los que se enfrenta la Mutualidad, adoptando las medidas y los controles adecuados, para su mejor gobierno.
- Análisis financiero y actuarial: capacidad de interpretar la información financiera y actuarial de la Mutualidad, pudiendo identificar las cuestiones relevantes y establecer las medidas, en su caso, necesarias.
- Marco regulatorio y requerimientos supervisores: Conocimiento del marco regulatorio en el que se desarrolla la actividad de la Mutualidad y capacidad para adaptarse a sus cambios y exigencias de cumplimiento.

Para valorar la Aptitud de los miembros de la Junta Directiva, en lo relativo a su cualificación, experiencia y conocimientos se atenderá a su Currículum Vitae. Se tendrán en cuenta tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares, a las que van a desarrollarse, en otras entidades o empresas.

Igualmente, para las personas que ocupen cargos de dirección y puestos clave se atenderá, a su Currículum Vitae, siendo requisito imprescindible estar en posesión de titulación universitaria superior, acorde al puesto a desempeñar.

Honorabilidad

La Directiva de Solvencia II interpreta que una persona es apta cuando el resultado de su evaluación respecto a su honestidad y la solidez financiera, basada en la evidencia relevante en cuanto a su carácter, la conducta personal y en los negocios, incluyendo cualquier conducta criminal, los aspectos financieros y de control, independientemente de la ubicación, resulta satisfactoria.

El procedimiento para verificar el cumplimiento de los requisitos de Honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración y puestos clave, consistirá en la solicitud a los mismos de una declaración jurada y un cuestionario a tal efecto.

Los requisitos de Honorabilidad, resultan de aplicación a todos los empleados en la Mutualidad, aunque no dirijan de manera efectiva la misma u ocupen puestos clave dentro de la misma; si bien a la hora de realizar cualquier evaluación de estos casos sí se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, según el nivel de responsabilidad del empleado.

B.3 - Función de Gestión de Riesgos

Como parte del Sistema de gestión de riesgos, las entidades aseguradoras deben realizar una evaluación interna de los riesgos y de Solvencia cuyo objetivo es evaluar los procesos y procedimientos empleados para identificar, valorar, controlar, gestionar e informar acerca de los riesgos a corto y largo plazo a los que se enfrentan o puedan enfrentarse, y determinar los fondos propios necesarios, para asegurar las necesidades generales de solvencia en todo momento.

La Mutualidad, al estar acogida al Régimen Especial de Solvencia, debe realizar esta evaluación de riesgos y de solvencia, en los términos del artículo 46.a) del ROSSEAR, debiendo contemplar esta evaluación, como mínimo, las necesidades de solvencia de la Entidad, atendiendo a su perfil de riesgo, los límites de tolerancia de riesgo que haya aprobado y su Plan de negocio.

Esta evaluación interna de riesgos se realizará anualmente y para un horizonte temporal de medio plazo y ayuda a la Junta Directiva a no asumir más riesgos que los que le permite su capital disponible. También procederá esta evaluación cuando cambie significativamente el perfil de riesgo de la Entidad, a criterio de su Junta Directiva.

La Política de riesgos de SANEN está orientada a mantener un perfil medio-bajo y predecible para el conjunto de sus riesgos, estableciendo los mecanismos, las responsabilidades, los requerimientos y estándares a cumplir por la Mutualidad, en el ejercicio de la gestión de riesgos, para la consecución de los objetivos estratégicos de la Mutualidad.

Objetivos

○ Objetivo de la Función de Gestión de Riesgos

El proceso de gestión de riesgos promoverá la consecución de los siguientes objetivos:

- Desarrollar una cultura de gestión de riesgos en la Mutualidad.
- Apoyar a la organización para alcanzar sus objetivos institucionales a través de la prevención y administración de los riesgos.
- Contribuir a la mejora continua de los procesos de la Mutualidad.
- Minimizar los daños y perjuicios ocasionados por la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, por la actuación del personal o de los sistemas o producto de factores externos.
- Minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos en el desarrollo de los negocios de la Mutualidad.
- Atenuar la ocurrencia de futuras pérdidas derivadas de eventos operacionales.
- Establecer el registro de eventos que contribuya a reducir los incidentes, las pérdidas y a mejorar la calidad del servicio y de los productos.
- Definir los límites de tolerancia al riesgo para la Mutualidad.

Estructura Organizativa

SANEN desarrolla la Función de Gestión de Riesgos, a través de contratos de externalización con el proveedor del servicio de dicha función, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Política de Externalización aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad.

Por otro lado, en la Mutualidad, el Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo depende jerárquicamente de la Junta Directiva, que estará apoyada en esta materia por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Responsables de las Funciones

La Entidad tiene designado un responsable de la función externalizada de gestión de Riesgos, con dependencia directa de la Junta Directiva.

DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	PREVIPLAN
Responsable dentro del equipo	Daniel Arenas Castel
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función de Gestión de Riesgos

RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

Procesos

○ Procesos de la Función de Gestión de Riesgos

Se entiende por gestión del riesgo al proceso implantado en la Mutualidad, por el que se establecen los siguientes procesos:

- Identificación de los riesgos
- Evaluación de los riesgos, ordenándolos por nivel de probabilidad y por el nivel de su impacto, es decir, la consecuencia que puede ocasionar a la Mutualidad la materialización del mismo, al objeto de priorizar la necesidad de mitigarlos
- Mitigación de los riesgos mediante la elaboración de un control adecuado que permita que se reduzca su probabilidad y/o su impacto.
- Registro de los datos cuantitativos utilizados para cada evaluación interna prospectiva de riesgos de la Entidad, acreditando y documentando los resultados de tal evaluación.
- Emisión de Informes ORSA, a disposición del Supervisor, que recojan los resultados de los procesos ORSA y que la Junta Directiva utilizará en el proceso de toma de decisiones y en la planificación de negocio de la Mutualidad.

Responsabilidades

○ Responsabilidades de la Función de Gestión de Riesgos

La Junta Directiva tiene reservada la competencia de aprobar la Política de Gestión de Riesgos de la Mutualidad, y es responsable último de garantizar la eficacia del sistema de gestión de riesgos, establecer el perfil de riesgo de la empresa y los límites de tolerancia al riesgo, así como aprobar las principales estrategias de gestión de riesgos, y velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de gestión de

riesgos. También deberá aprobar el Informe de evaluación interna de riesgos y de Solvencia (ORSA).

El Responsable de la Gestión de Riesgos, clasificará los riesgos significativos de la Entidad (de suscripción y constitución de reservas, gestión de activos y pasivos, inversión, liquidez y concentración y operacional); elaborará la Política de gestión de riesgos, para su aprobación por la Junta Directiva; coordinará y homogeneizará los procesos incluidos en el sistema de gestión de riesgos de las distintas áreas operativas de la Mutualidad y supervisará su ejecución y cumplimiento; y valorará los riesgos y su conexión con las necesidades globales de solvencia (ORSA).

Canales de comunicación y flujo de información

- La Función de Gestión de Riesgo, como resultado del proceso de evaluación de riesgos elaborará un informe de ORSA que aportará al Consejo de Administración para su aprobación, y que incluirá el siguiente contenido mínimo:
 - Una descripción de cada riesgo y una descripción de la evaluación realizada de manera individual.
 - Los vínculos entre la evaluación de riesgos y el proceso de asignación de capital.
 - Una valoración, mediante cuestionarios cualitativos, de cómo son gestionados los riesgos.
 - Una cantidad o rango de valores para la solvencia global a más de un año vista, así como para el final del período de planificación del negocio y una descripción de cómo la Mutua espera cubrir las necesidades a lo largo de estos años.
 - La enumeración de los factores que se han tenido en cuenta en la perspectiva de futuro, para la determinación de los test de estrés y los escenarios analizados.
 - Detalle sobre las conclusiones de la evaluación del cumplimiento continuo de los requisitos de capital regulatorio y de las provisiones técnicas.
 - La identificación y explicación de las diferencias observadas en la comparación del perfil de riesgo de la Mutua con los supuestos que subyacen en el cálculo del CSO. En caso de que las desviaciones sean significativas será necesario documentar:
 - Cómo ha reaccionado la Mutua.
 - Los planes de acción que surgen como consecuencia de dicha reacción, describiendo tareas y un calendario.
 - Los detalles de las posibles medidas de gestión previstas pertinentes, incluida una explicación y una justificación de estas medidas, así como su repercusión en la evaluación.
 - Un registro del proceso de mejoras llevado a cabo por los órganos de gestión o administración de la Mutua, en el propio proceso ORSA.

B.4 - Función de Cumplimiento

La Junta Directiva, en relación a la Función de Cumplimiento normativo, es responsable de aprobar su Política, establecer los manuales de procedimientos, normas y códigos de conducta internos necesarios, así como sus actualizaciones cuando sea necesario; designar al Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo, poniendo la diligencia debida en su elección y supervisión; establecer las condiciones de nombramiento, cese y remuneración del Responsable de Cumplimiento normativo; disponer de recursos para la función de Cumplimiento, recibir reportes del Responsable de Cumplimiento Normativo y adoptar las acciones que se precisen en relación con lo señalado en los mismos; difundir la importancia del cumplimiento normativo en la Mutualidad, informar a todos los directivos y empleados de la Mutualidad, así como supervisarla continuamente y corregir los incumplimientos.

Corresponde al Responsable de la Función de cumplimiento Normativo velar por el cumplimiento y la correcta aplicación de la presente Política.

El Director Gerente es responsable de identificar las normas o estándares éticos que afectan a sus cometidos; liderar con el ejemplo y motivar consultas y eventuales denuncias, sugerir medidas preventivas o correctivas de riesgos de cumplimiento, participar proactivamente en acciones para mitigar riesgos de incumplimiento, integrar los procedimientos y controles de cumplimiento dentro de su ámbito competencial, ocuparse de que cada persona de la que sea responsable o tenga deber de coordinación o supervisión, conozca sus obligaciones de cumplimiento; facilitar proactivamente la labor del Responsable de Cumplimiento normativo y de la Función de Cumplimiento, así como asistir y aprovechar la formación en Cumplimiento de Normas Legales.

Por su parte, a los empleados, les corresponderá observar una conducta alineada con esta Política, participar activamente en las acciones que se determinen para reducir riesgos, cooperar con el Responsable de Cumplimiento y la Función de Cumplimiento en sus solicitudes y facilitar sus tareas; integrar las obligaciones de cumplimiento en sus tareas diarias; asistir y aprovechar la formación en materia de Cumplimiento; así como adherirse a la Política y cumplir con lo que deriva de ella.

o Objetivo de la Función de Cumplimiento

De acuerdo con el marco normativo de Solvencia II, en materia de Sistema de Gobierno, en el artículo 66.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio se establece que la función de cumplimiento consistirá en asesorar al órgano de administración desarrollando una actuación fundamentalmente preventiva respecto del eventual riesgo de incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Entidad. Comportará, asimismo, la evaluación del impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de la Entidad y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento legal.

De ello se desprende que son tres las competencias genéricas que se asignan a la función:

- Asesoramiento a la Junta Directiva en materia de cumplimiento normativo.

- Evaluación del impacto que podría tener la modificación del entorno legal en las operaciones de la Mutualidad.
- Determinación y evaluación del riesgo de incumplimiento (riesgo legal).

Estructura Organizativa

SANEN desarrolla la Función de Cumplimiento, a través de contratos de externalización con el proveedor del servicio de dicha función, cumpliendo con los requisitos exigidos en la Política de Externalización aprobada por la Junta Directiva de la Mutualidad.

Por otro lado, en la Mutualidad, el Responsable de la Función de Cumplimiento Normativo depende jerárquicamente de la Junta Directiva, que estará apoyada en esta materia por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Responsables de las Funciones

La Entidad tiene designado un responsable de la función externalizada de gestión de Riesgos, con dependencia directa de la Junta Directiva.

DATOS INDIVIDUALES DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	COMMUNITY OF INSURANCE
Responsable dentro del equipo	Cesar García y Julián Oliver
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función de Cumplimiento

RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

○ Procesos de la Función de Cumplimiento

Son funciones del Responsable de Cumplimiento Normativo:

- Implementar las políticas de cumplimiento definidas por la Junta Directiva.
- Asesorar e informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la Mutualidad, así como a cerca del cumplimiento de las normas internas.
- Identificar riesgos de incumplimientos, evaluando el posible impacto de estos riesgos, y a la vez, clasificarlos según su severidad y probabilidad de ocurrencia.
- Evaluar el cumplimiento normativo en el desarrollo de nuevas prestaciones y prácticas comerciales.

- Asesoramiento y asistencia a las personas competentes responsables de la realización de los servicios y actividades de la Mutualidad, en el cumplimiento de las obligaciones de la misma, con arreglo a la normativa aplicable.
- Verificación de cumplimiento en la actuación del departamento o servicio de atención al mutualista.
- Identificar los escenarios relevantes a efectos de potenciales conflictos de intereses e informar a la Junta Directiva de la adecuación de las medidas adoptadas, para gestionar los conflictos de intereses susceptibles de producirse en los mencionados escenarios.
- Advertir a la Junta Directiva sobre situaciones de incumplimiento proponiendo mejores prácticas. Reportará en casos de no conformidad.
- Formar a los empleados y superiores en el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones.
- Colaborar con las firmas de auditoría externa, informando a la Junta Directiva de los aspectos relevantes que, en el transcurso de su actuación, estime necesario o conveniente.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información a los organismos supervisores y seguir las relaciones con los mismos.
- Elaborar un informe dirigido a la Junta Directiva, informando a la misma de las medidas adoptadas para promover el conocimiento y para asegurar el cumplimiento normativo en la Entidad.

Responsabilidades de la Función de Cumplimiento

El Responsable de la Función de Cumplimiento, por su parte, elaborará un informe anual sobre incumplimientos que eventualmente se hayan producido, los cambios legales que se vayan a producir, su impacto y el riesgo de cumplimiento.

Este tipo de informe también se elaborará en cualquier momento en que se haya podido producir un incumplimiento legal relevante o en que vaya a tener lugar un cambio legal importante.

B.5 - Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna es una función independiente en la organización, que examina y evalúa el funcionamiento de los controles internos y de todos los demás elementos del Sistema de Gobierno, así como la adecuación de las actividades a las estrategias, políticas, procesos y procedimientos de reporting.

Objetivos

El objetivo principal de la Mutualidad, es el de contar con una función eficaz de Auditoría Interna que estará directamente al servicio de la Junta Directiva y en dependencia jerárquica de la misma y deberá:

- Abarcar la comprobación de la adecuación y eficacia del Sistema de Control Interno y de otros elementos del Sistema de Gobierno.
- Ser objetiva e independiente de las funciones operativas.
- Notificar a la Junta Directiva las constataciones y recomendaciones, determinando las acciones que habrán de adoptarse con respecto a cada una de las constataciones y recomendaciones emitidas y garantizará que dichas acciones se lleven a cabo.
- Ser responsable de las acciones que hayan de adoptarse, y de la fecha límite de implantación.

Estructura organizativa

La Función de Auditoría Interna es asumida por un Experto Externo Independiente, el cual reporta directamente a la Junta Directiva, de manera que garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas. Las diferentes áreas y/o departamentos de la Mutua no tienen por tanto autoridad sobre el Experto Externo Independiente.

Las actuaciones y documentos elaborados por el Experto Externo Independiente que deban ser refrendados, deben ser aprobados por la Junta Directiva.

La responsabilidad de la Función corre a cargo del Experto Externo Independiente, cuyo nombramiento y cese debe ser aprobado por la Junta Directiva con el fin de garantizar su plena independencia.

El equipo de Auditoría Interna está sometido a las mismas normas establecidas para el conjunto de la Mutualidad, siendo el responsable del Experto Externo Independiente el responsable de los objetivos, los planes profesionales y la evaluación del personal de su equipo, en caso de que se trate de una Entidad.

Responsable de la Función de Auditoría Interna

La Función de Auditoría Interna será desempeñada por personas que posean conocimientos financieros y contables, así como de la normativa legal que regula a las entidades aseguradoras y reunirán las exigencias de aptitud y honorabilidad en cumplimiento de la Política de Idoneidad y Manual de Idoneidad de la Mutualidad.

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	Tempus Quality
Responsable dentro del equipo	Rafael Nogueiro
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función de Auditoría Interna
RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

Procesos

Las principales funciones de Auditoría Interna, son las siguientes:

- Supervisar y evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gobierno de la Organización.
- Cumplir con el Plan Anual de Auditoría Interna, detallando en cada informe las deficiencias que hayan sido detectadas y recomendando la forma de resolverlas. Realizar un seguimiento de dichas recomendaciones.
- Evaluar la fiabilidad e integridad de la información contable y financiera.

Responsabilidades

Los miembros de la Función de Auditoría Interna tendrán la obligación de salvaguardar y proteger los intereses de la Mutua, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- Deberán cumplir el Código de Conducta de la entidad y cualquier otra norma ética que vincule a los empleados.
- Deberán actuar con independencia de criterios y de acción respecto al resto de la organización.
- Deberán ejecutar su trabajo con la debida diligencia y competencia profesional.
- Deberán guardar la más estricta confidencialidad con respecto a la información manejada y a las conclusiones de sus trabajos.

Canales de Comunicación y Flujo de Información

En el primer semestre de cada ejercicio, el Responsable de la Función de Auditoría Interna, elaborará un Informe Anual sobre el ejercicio anterior en su conjunto, que igualmente será discutido previamente con la Dirección de la Entidad y presentado con posterioridad a la Junta Directiva. Un resumen de dicho Informe Anual formará parte de la información sobre la Entidad que se deberá remitir anualmente al Supervisor.

B.6 - Función Actuarial

La Función Actuarial realiza actividades tanto de cálculo como de evaluación de aspectos técnicos aprovechando las sinergias derivadas de una especialización común de las mismas.

Desde la Función de Actuarial se proporcionará el apoyo necesario a la Alta Dirección para gestionar los riesgos de la Mutualidad.

Objetivos

La misión de la Función Actuarial en la Mutualidad es la de calcular y asesorar a la Junta Directiva en aspectos técnicos que requieran el uso de técnicas estadísticas o

matemáticas, o un conocimiento profundo de las hipótesis utilizadas tanto en el proceso de tarificación como en el de constitución de provisiones.

Estructura Organizativa

La Mutualidad tiene externalizada la Función Actuarial, cumpliendo la Política de Externalización de Funciones que tiene aprobada.

Responsable de la Función Actuarial

DATOS INDIVIDUALES	
Nombre o razón social:	PREVIPLAN
Responsable dentro del equipo	Daniel Arenas Castel
Cargo que ocupa en la entidad:	Responsable de la Función Actuarial
RESPONSABLE INTERNO DE LA FUNCIÓN EXTERNALIZADA	
Nombre o razón social:	Director Gerente

Procesos

La Mutualidad cuenta con una función actuarial efectiva que se encargará de:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas.
- Cerciorarse de la adecuación de las metodologías y los modelos subyacentes utilizados, así como de las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones técnicas.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones técnicas
- Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Informar al órgano de administración sobre la fiabilidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas.
- Supervisar el cálculo de las provisiones técnicas en los supuestos en que, por no disponerse de datos suficientes y de calidad adecuada, se utilicen aproximaciones, incluidos enfoques caso por caso, en relación con el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción en relación a la suficiencia de las primas y gastos de administración; evaluación del resultado técnico financiero de cada cobertura asegurada; evolución de la siniestralidad atendiendo a la mortalidad o supervivencia en los riesgos de vida y al aumento de la frecuencia de siniestralidad en riesgo no vida. Analizando en ambos casos las posibles anti-selección de los asegurados.

- Contribuir a la aplicación efectiva del sistema de gestión de riesgos
- Coordinar las labores actuariales relacionadas con el diseño y viabilidad técnica de los productos de seguros.

Canales de Comunicación y Flujo de Información

La Función Actuarial realizará los siguientes informes que se dirigirán a la Junta Directiva para su conocimiento:

- Informe sobre provisiones técnicas que contendrá el ámbito legal aplicado, una opinión sobre la calidad de los datos utilizados, elementos de cálculo utilizados y metodología para determinar el importe de las provisiones técnicas, una breve descripción de las tareas realizadas y la manifestación de las deficiencias en los procesos internos de la entidad y medidas para su corrección.
- Informe sobre la suscripción de riesgos y gestión de riesgos, que informará por escrito de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las funciones descritas en esta nota sobre la suscripción de riesgo y gestión de riesgos.

B.7 - Externalización

La mutualidad establece una serie de requisitos de obligado cumplimiento para la externalización de las funciones clave. Esos son:

- La externalización de funciones clave o importantes, no exime a la Entidad de sus obligaciones ante el Supervisor ni ante sus mutualistas. Así mismo no puede derivar en la delegación de responsabilidad por parte de la Junta Directiva
- La externalización de funciones no supondrá en ningún caso, la alteración de las relaciones y obligaciones de la Mutualidad con sus mutualistas.
- La Mutualidad debe verificar y garantizar que el prestador de servicios disponga de los recursos financieros suficientes, las competencias, capacidades y autorizaciones, siendo su personal suficientemente cualificado y fiable, para realizar las actividades externalizadas.
- La Mutualidad debe garantizar que cuenta con los medios necesarios para realizar adecuadamente la supervisión de las actividades externalizadas, que serán consideradas en su Sistemas de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- La Mutualidad está obligada a celebrar un contrato con las empresas externalizadoras en el marco del proceso de externalización.

La aprobación de los proveedores de servicios de las funciones y/o actividades clave o importantes corresponderá a la Junta Directiva.

El responsable de la actividad externalizada será el encargado de la supervisión del servicio externalizado, así como de evaluar el rendimiento y resultados del proveedor del servicio.

El Auditor Interno, comprobará, en el ámbito de su actuación, los diferentes controles establecidos para verificar el cumplimiento de esta Política y revisará el Informe sobre evaluación de los proveedores.

El Responsable de la actividad externalizada elaborará un Informe Anual sobre el rendimiento y calidad de los proveedores.

Se realizará una revisión anual de la Política de Externalización de Actividades y/o Funciones Clave por el Responsable de Cumplimiento Normativo.

Las funciones que la empresa tiene externalizadas son:

- Función Actuarial
- Función de Gestión de Riesgos
- Función de Auditoría Interna
- Función de Cumplimiento Normativo

C. PERFIL DE RIESGO

El apetito al riesgo es dinámico y puede cambiar con el tiempo, dependiendo de los cambios en la estrategia sobre la base de los resultados del ORSA, por lo que la Mutua realiza una evaluación con frecuencia anual del esquema de tolerancia en relación con la posición de capital y la estrategia de negocio, pudiendo proponerse cambios en la estrategia de negocio o el marco de tolerancia al riesgo de la Mutua cuando sea necesario. Anualmente, el Consejo de Administración aprueba un documento de “Umbrales y límites de tolerancia al riesgo”, que define el apetito al riesgo de la Mutua.

La Entidad valora sus riesgos, de acuerdo con cuanto establece la fórmula estándar de Solvencia II, por lo que diferencia entre las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO DE	CONCEPTO VALORADO
Tipo de Interés	Renta Fija/Flujos de pasivos
Renta Variable	Fondos de inversión mobiliaria
Activos inmobiliarios	Inmuebles Propiedad de la Entidad
Spread	Renta fija
Suscripción y Reservas Vida	Primas
	Siniestros
Operacional	Provisiones y Capital de Solvencia Obligatorio Básico
Correlaciones	Impactos positivos en los diferentes riesgos.

C.1 - Riesgo de tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés recoge la influencia de la diferencia de valoración de activos y pasivos de forma conjunta, derivados de una variación paralela de la curva de tipos de interés.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor inicial renta fija	35.790.807,77 €
Capital aportado por CSO de Tipo de Interés	1.288.469,08 €

C.2 - Riesgo de renta variable

El riesgo de renta variable recoge la influencia de la volatilidad de los precios de mercado de los activos de renta variable y Fondos de Inversión.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Total Activos Considerados Renta Variable y FFII	4.226.720,76 €
Capital aportado por CSO de Renta Variable:	1.268.016,23 €

C.3 - Riesgo de Activos Inmobiliarios

El riesgo de inmuebles, surge como resultado de la sensibilidad de los activos inmobiliarios a la volatilidad de estos mercados.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Inmuebles	9.969.782,15 €
Capital aportado por CSO de Inmuebles	2.492.445,54 €

C.4 - Riesgo de Diferencial

El riesgo de diferencial, surge como resultado de la sensibilidad del valor de los activos y pasivos a las variaciones de su calificación crediticia o Spread frente a la estructura de tipos de interés sin riesgo.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Valor de activos sometidos a riesgo de diferencial (Renta fija):	35.790.807,77 €
Capital aportado por CSO de diferencial:	1.073.724,23 €

C.5 - Riesgo de Concentración

El riesgo de concentración se aplica a todos los activos considerados en los módulos de renta variable, spread e inmuebles, no considerados por el riesgo de contraparte y para los activos cuyo importe supere el 10% de los Fondos Propios de la Entidad. En el supuesto de los inmuebles, se entiende cada uno de ellos.

Valor de activos sometidos a riesgo de Concentración:	6.207.047,07 €
Capital aportado por CSO de Concentración	92.579,37 €

C.6 – Correlaciones entre riesgos de mercado

La fórmula de cálculo del capital de Solvencia de Mercado en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del

riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

Así el importe considerado como correlaciones de Mercado es de -1.083.997,05 €.

C.7 - Riesgo de Suscripción y reservas

Este riesgo combina un mismo tratamiento conjunto para el riesgo de primas y reservas, considerando como riesgo, para este módulo, el que surge de las obligaciones de los contratos de vida, respecto del riesgo asumido y los comportamientos del mercado.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Provisiones matemáticas:	39.636.738,71 €
Capitales en riesgo:	176.444.121,78 €
Capital aportado por CSO de Suscripción y Reservas:	2.220.542,01 €

C.8 - Riesgo operacional

El riesgo operacional, recoge las posibles pérdidas debidas a procesos inadecuados o fallos en los mismos, debidos a personas y sistemas informáticos o a hechos externos. Este riesgo incluye, los riesgos legales y excluye aquellos derivados de decisiones estratégicas o reputacionales.

Las principales magnitudes consideradas para este riesgo son:

Primas:	8.151.762,10 €
CSOB:	6.079.265,43 €
Capital aportado por CSO de Riesgo Operacional:	326.070,48 €

C.9 – Correlaciones

La fórmula de cálculo del capital de Solvencia Básico en la fórmula del régimen especial de Solvencia, contempla que los riesgos no son susceptibles de ocurrir al mismo tiempo, e incluso que algunas circunstancias que marcan un agravamiento del riesgo en algunos de los conceptos anteriores, mitigan el mismo en otros, por lo que se aplica una matriz de correlaciones que reduce la suma de los anteriores conceptos.

El cálculo se ha establecido según las especificaciones de la fórmula del régimen especial. Así el importe considerado como correlaciones es de -1.272.513,98 €.

Así pues, y de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se componen de los siguientes capitales:

CSO MERCADO CSO Renta Variable	1.268.016,23 €
CSO MERCADO CSO Inmueble	2.492.445,54 €
CSO MERCADO CSO Spread	1.073.724,23 €
CSO MERCADO CSO Concentración	92.579,37 €
CSO MERCADO CSO Tipo de interés	1.288.469,08 €
Total Suma de riesgos de Mercado	6.215.234,45 €
Correlaciones Mercado	-1.083.997,05 €
CSO Mercado	5.131.237,40 €
CSO Suscripción y Reservas	2.220.542,01 €
Correlaciones	-1.272.513,98 €
CSOB	6.079.265,43 €
CSO Operacional	326.070,48 €
CSO Global Fórmula Régimen Especial	6.405.335,91 €
CSO Total Ajuste Reglamentario 3/4	4.804.001,93 €
CMO	1.601.333,98 €

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

D.1 - Activos

Inversiones financieras

Los activos financieros se desglosan a efectos de presentación y valoración en los siguientes epígrafes del Balance:

	31/12/2020	31/12/2019
Tesorería	7.900.148,09	15.047.062,89
Bonos	35.790.807,77	19.423.478,39
Acciones	824.252,76	1.085.113,42
Fondos de inversión	3.402.468,00	11.952.813,59
Depósitos	0,00	0,00
Otros activos	80.907,38	146.170,94
Total	47.998.584,00	47.654.639,23

A efectos contables, la valoración es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Tesorería	7.900.148,09	15.047.062,89
Activos financieros mantenidos para negociar	0	0
Activos financieros mantenidos para la venta	40.017.528,53	32.461.405,40
Préstamos y partidas a cobrar	57.663,27	53.324,64
Otros activos	23.244,11	
Total	47.998.584,00	47.654.639,23

La diferencia entre ambos cuadros, se basa en la diferencia entre valor contable y valor de mercado de los activos financieros.

Inversiones inmobiliarias

A efectos del margen de solvencia, se hace constar, que teniendo en cuenta las tasaciones oficiales realizadas por la Sociedad TASACIONES HIPOTECARIAS RENTA, S.A., según Orden ECO/805/2003 de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el B.O.E. del 9 de abril de 2003. Revisada por la Orden EHA/3001/2007 publicada en el B.O.E. de 5 de marzo de 2008, el valor real de los inmuebles que posee la Mutualidad es:

	Valor de Tasación	Fecha de adquisición
ATOCHA, 82, 1º	602.306,33	24/03/1999
ATOCHA, 82, 2ªA	639.401,93	14/02/1969
ATOCHA, 82, 2ªB	347.311,80	09/12/1970
MONTSENY 19	6.207.047,07	28/02/2017
PASEO DE LA CASTELLANA 82	1.626.101,08	02/02/2017
PICO DE ARTILLEROS 63	530.265,99	22/03/2017
INSTALACIONES Y EQUIPOS	17.347,95	
Total Valor de Tasación	9.969.782,15 €	

Activos Fiscales

El movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2020 y 2019 es el siguiente:

Activos Fiscales	2020	2019
Activos por impuesto diferido	40.935,39	13.988,98
Pasivos por impuesto diferido	4.198.696,89	3.862.644,36

D.2 - Provisiones técnicas

El movimiento producido durante el ejercicio 2020 y 2019 de la provisión técnica para prestaciones que se dota y se revierte en su totalidad, es el siguiente:

Provisiones Técnicas	Saldo a 31/12/20	Saldo a 31/12/19
Provisiones para prestaciones	950.052,27	499.464,47
Otras provisiones técnicas no vida	38.686.686,44	39.994.846,32
Total	39.636.738,71	40.494.310,79

Descripción de los procesos de cálculo de provisiones

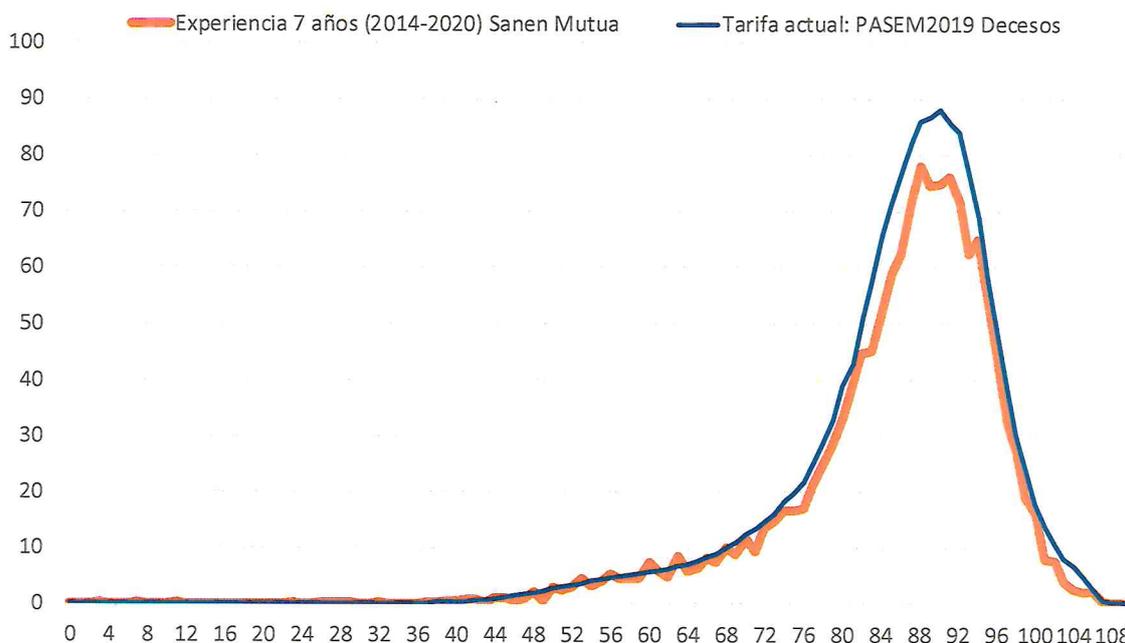
Demográficas

FALLECIMIENTO Y SUPERVIVENCIA

- Para el cálculo de provisiones se ha tenido en consideración la tabla de mortalidad: PASEM 2020 Decesos (1er Orden). Esta tabla se utiliza en sustitución de la anterior que eran las tablas PASEM 2019 Decesos de 2º Orden.
- La aprobación de las tablas de aplicación al sector de Decesos se ha producido recientemente, a través de la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales. Y es, a través de esta última publicación, cuando se han matizado los criterios para determinar las tablas de supervivencia/fallecimiento a utilizar. Por lo que a fecha de cierre ya se ha adoptado la tabla que, para el cálculo de provisiones técnicas, establece la Dirección General de Seguros. Con anterioridad, concretamente el año pasado, ya se emplearon estas mismas tablas (puesto que ya se habían publicado en términos de borrador) pero la versión de 2º Orden (la que muestra la siniestralidad esperada sin recargos externos). Con anterioridad a cierre del ejercicio 2019 se empleaba una combinación entre la GK95 y las PASEM 2010.
- En el cuadro siguiente se muestra la comparativa de las nuevas tarifas o probabilidades de fallecimiento que aplica la mutualidad para el cálculo de sus provisiones con la siniestralidad real producida en los últimos 6 años, observándose todos los años una desviación positiva (menor siniestralidad que la esperada).

Año	DATOS REALES:			Tarifas: PASEM 2020 Decesos 1er Orden		
	Número	Siniestros	Coste medio	Esperado	Coste	Desviación
2015	1481	6.524.457,30	4.405,44	1655	7.292.091,69	10,53%
2016	1373	5.623.840,30	4.096,02	1679	6.875.508,04	18,22%
2017	1325	5.570.816,28	4.204,39	1677	7.051.845,14	21,00%
2018	1383	6.215.122,56	4.493,94	1681	7.553.896,48	17,72%
2019	1332	5.946.459,78	4.464,31	1688	7.535.998,03	21,09%
2020	1754	8.075.511,97	4.604,05	1491	6.862.408,64	-17,68%

- En la gráfica siguiente se muestra la suficiencia de la nueva tabla de mortalidad respecto a la siniestralidad de los últimos siete años (periodo 2014 hasta 2020 incluidos). Como puede observarse el área de la tarifa considerada, aplicada al colectivo actual, cubre o se sitúa por encima de la mortalidad promedio de los últimos 7 años.



En este sentido, es de destacar, que la Mutualidad ha aplicado las tablas PASEM 2020 Decesos 1er Orden, de acuerdo con cuanto se establece en la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales., por lo que se ha adaptado plenamente, sin considerar el periodo de adaptación previsto.

- Económicas

La cobertura de los servicios que garantiza la Mutualidad del Santo Entierro implica un coste económico al producirse el fallecimiento del asegurado. Dicho coste varía en función de los servicios que se otorgan y del importe de los mismos. Así la evolución del coste medio de cobertura de los servicios por fallecimiento ha variado, normalmente al alza, según los años.

El coste por fallecimiento para la cobertura de servicios y prestaciones de la Mutualidad se establece inicialmente para 2021 en 4.630,50 euros (que supone un coste medio esperado similar al del año pasado, sólo un 0,5% superior respecto a los 4.604,05 euros de coste medio del año 2020).

Para cubrir la variabilidad en costes se estima un incremento futuro del 5% durante 5 años (al igual que ya se había considerado en anualidades anteriores), sobre la base de que los periodos de mayor incremento en 5 años han sido: (1º) el periodo 2010-2015 con un incremento del 5,6% anual (aunque luego en 2016 y 2017 ha llevado a una reducción del 7% y 4% respectivamente) y (2º) el periodo 2004-2009 con un incremento anual del 5,2% (que motivó luego un incremento casi nulo en el año siguiente). Los últimos 5 años el incremento promedio ha sido del 0,9%.

A futuro, largo plazo, para el año sexto y siguientes se considera un incremento anual del 1% cuya tasa es incluso superior al tipo de interés a largo plazo utilizado en la valoración de provisiones.

- Financieras

En función de la situación de los mercados financieros actuales, con tipos de interés muy reducidos; y de acuerdo a la normativa de seguros relativa a la hipótesis de tipos de interés (la Resolución de 7 de enero de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, estableció el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida el 0,54%), se ha considerado el 0,9% de tipo de interés (similar al utilizado en años anteriores).

Este tipo de interés resulta inferior (y por tanto más prudente) respecto a considerar la curva de tipos libre de riesgo publicada por EIOPA que arroja un TAE anualizado superior al 0,92%.

Provisiones matemáticas a 31 de diciembre de 2020:	54.477.229,60 €
Mutualistas a cuota nivelada:	54.416.917,40 €
Mutualistas a cuota natural:	767,32 €
Provisión reingresos (baja por falta pago >65 años):	59.544,88 €

Adicionalmente al cálculo de provisiones, se ha procedido a determinar el importe correspondiente al “Best Estimate”. Dicho importe viene a representar el valor razonable conforme a normas internacionales de información financiera.

Para la valoración de este importe se ha considerado las hipótesis señaladas para el cálculo de las provisiones matemáticas con las siguientes modificaciones:

- Tasas de fallecimiento/supervivencia: se aplican las PASEM2020 2º orden (en sustitución de las de 1er orden).
- Incremento de cuotas futuras minorado respecto al previsto en tarifas (por consideración de la actual política de participación en beneficios por siniestralidad real aplicada a la reducción del incremento en tarifas).
- Gastos de administración sobre cuotas: se ha considerado el 15% (conforme a la estructura de gastos proyectada).
- Tipo de interés: de la curva libre de riesgo según el gráfico que se muestra a continuación.
- Coste medio servicio: se ha considerado el último dato real incrementado anualmente al 1,5%.

Cálculo “Best Estimate”: 38.686.686,44 €

E. IMPUESTOS DIFERIDOS

- Ajuste para reconocer la capacidad de absorción de pérdidas

La Sociedad no realiza ajustes en el capital de solvencia derivados de la capacidad existente de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos. No obstante, en el caso en el que la Junta Directiva lo estimase oportuno y necesario, cabría la opción de establecer los requisitos para poder realizar el ajuste por este concepto.

- Impuestos diferidos reconocidos en el Balance Económico

a) Impuestos diferidos surgidos de operaciones y valoraciones contables

A 31 de diciembre de 2020 la Mutualidad tiene un activo por impuestos diferidos en el balance contable de 26.132,92. Asimismo, de las diferencias en el balance económico, surgen los siguientes impuestos diferidos, que sumados a los contables, arrojan los siguientes saldos:

Balance Económico	31/12/2020
Activos por impuestos diferidos	40.935,39
Pasivos por impuestos diferidos	4.198.696,89

Por lo que los impuestos diferidos aplicados en el balance económico son los de la tabla anterior.

Por lo tanto, no existen activos por impuestos diferidos mayores que los pasivos por impuestos diferidos.

b) Impuestos diferidos surgidos de ajustes de valoración entre PGCEA y Balance de Solvencia

En la conversión al balance económico de solvencia existen dos tipos de ajustes:

- Activo por impuesto Diferido surgido por la eliminación del Fondo de Comercio. Dado que una parte de la dotación al fondo de comercio genera una diferencia permanente, el ajuste se calcula aplicando la tasa aplicable efectiva (25,00%) una vez considerada tal diferencia permanente.
- Pasivos por impuesto diferido: Por la diferencia de valoración en las provisiones técnicas de la Mutualidad. Se calcula aplicando el tipo impositivo del 25% a la diferencia entre el valor contable y la valoración obtenida.

Una vez realizados los ajustes de conversión, no existen activos por impuestos diferidos mayores que los pasivos por impuestos diferidos.

F. GESTIÓN DEL CAPITAL

La información referente a la gestión del capital, explica las diferencias cuantitativas entre la valoración contable reflejada en los estados financieros de la empresa y los valores determinados a efectos de Solvencia II, y aportando información sobre la estructura, cuantía y calidad de los Fondos Propios básicos y complementarios y de la cobertura de los Fondos Propios sobre el CSO y de los activos aptos sobre los Fondos Propios.

El Fondo Mutual de la Entidad, corresponde a la aportación efectuada por el Socio Protector-Fundador, para la constitución de la Entidad.

F.1 - Fondos propios

El patrimonio propio de la empresa consignado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

B-1) Fondos propios	1.638.509,61
I. Capital o fondo mutual	30.050,60
1. Capital escriturado o fondo mutual	30.050,60
III. Reservas	1.607.466,76
1. Legal y estatutarias	6.010,12
3. Otras reservas	1.601.456,64
VII. Resultado del ejercicio	992,25
B-2) Ajustes por cambios de valor:	-304.520,77
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.333.988,84

Por otro lado, el exceso del activo sobre el pasivo calculado a efectos de determinación de la solvencia es el siguiente:

FONDOS PROPIOS

Fondo mutual inicial	30.050,60
Reserva de conciliación	13.860.530,93
Total fondos propios básicos después de deducciones	13.890.581,53
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	13.890.581,53
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	13.890.581,53
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	13.890.581,53
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	13.890.581,53

Calidad de los fondos propios básicos y complementarios

La calidad de los Fondos propios, básicos y complementarios se establece como Capital de Alta Calidad (TIER 1), según lo establecido en el artículo 94 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), ya que cumplen las siguientes condiciones:

- El elemento está disponible, o puede ser exigido, para absorber pérdidas de forma total tanto si la empresa está en funcionamiento como en caso de liquidación (disponibilidad permanente).
- En caso de liquidación, el importe total del elemento está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones, incluidas las obligaciones de seguro y de reaseguro frente a los tomadores y beneficiarios de los contratos de seguro y reaseguro (subordinación).

Así mismo, se ha tenido en consideración que, cuando se trata de un elemento de los fondos propios con duración definida, se ha tenido en cuenta la duración relativa del

elemento comparada con la duración de las obligaciones de seguro y reaseguro de la empresa (duración suficiente).

FP Básico Nivel 1	Capital social o fondo mutual desembolsado Reservas, incluida la reserva de reconciliación Deuda subordinada con vencimiento > 10 años, máxima capacidad de absorber pérdidas
FP Básico Nivel 2	Capital social exigido y pendiente de desembolso Deuda subordinada con vencimiento > 5 años, alta capacidad de absorber pérdidas
FP Básico Nivel 3	Deuda subordinada con vencimiento > 3 años, capacidad de absorber pérdidas
FP Complementario Nivel 2	Capital social no exigido Cartas de crédito o garantías (avales proporcionados por una entidad de crédito) Derramas y pasivas de las mutuas
FP Complementario Nivel 3	Otros requerimientos de capital

F.2 - Capital de solvencia obligatorio y capital mínimo obligatorio

CSO - Capital de Solvencia Obligatorio	4.804.001,93
--	---------------------

CMO - Capital Mínimo Obligatorio	1.601.333,98
----------------------------------	---------------------

La metodología y datos empleados para los anteriores cálculos se han explicitado en el apartado C de este informe.

Fondos propios disponibles y admisibles	
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	13.890.581,53
CSO	4.804.001,93
CMO	1.601.333,98
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	2,891
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	8,674

Clasificación

Los elementos de los fondos propios se clasifican en tres niveles. La clasificación de dichos elementos dependerá de si se trata de elementos de fondos propios básicos o complementarios y de en qué medida posean las siguientes características:

- Nivel 1: el elemento está disponible, o puede ser exigido, para absorber pérdidas de forma total tanto si la empresa está en funcionamiento como en caso de liquidación (disponibilidad permanente)
- Nivel 2: en caso de liquidación, el importe total del elemento no está disponible para absorber pérdidas y no se admite el reembolso del elemento a su tenedor hasta tanto no se hayan satisfecho todas las demás obligaciones, incluidas las obligaciones de seguro y de reaseguro frente a los tomadores y beneficiarios de los contratos de seguro y reaseguro (subordinación).
- Nivel 3: No cumple ninguna de las condiciones anteriores.

Capital Mínimo de Cobertura (CMO)

El importe del capital mínimo obligatorio CMO de la empresa al final del ejercicio 2020 es el siguiente:

CMO	
Capital Mínimo Obligatorio	1.601.333,98

Secretaria



Fdo: Susana Santo Torres

Presidente



Fdo: José Victor Fuentes Palacio

Vicepresidente



Fdo: Carlos Delgado Espinosa

Tesorera



Fdo: Maria Jesús Muruzabal Muñoz

Contador



Fdo: Javier Moreno Lopez

Vocal 1º



Fdo: Ramón Salas Arribas